

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 1213, que en los autos caratulados: Expedientes Nros. 00901-0035742-9 TCP s/ cargos pendientes de rendición del Ministerio de la Producción período 1º/07/2007 al 31/03/2008, se ha resuelto emplazarla para que presente los comprobantes de la inversión de \$ 5.000,00.- correspondiente a Aporte No Reintegrable cargo Nº 3162-0 de fecha 25/10/07, habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 230 de fecha 26 de Noviembre de 2008, la cual en su parte pertinente expresa. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º.: Emplazar a los responsables que en cada caso se consignan, para que dentro de término de 15 (quince) días hábiles- a contar desde la fecha de comunicación de la presente- procedan a presentar ante la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción las rendiciones de cuentas de los cargos que en Anexos I, II, III, IV y V y VI de esta resolución se detallan, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º.: Artículo 3º: ... Artículo 4º.:... Artículo 5º.:... Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado, Anexo V. Nombre Dependencia. Asoc. Coop. Escuela 1213. Año Cargo: 2007, Cargo 3162-0 Concepto: Aportes No Reintegrables Fecha: 25/10/07: \$ 5.000,00.- Nombre Responsables: Raúl Tallano - Dirección Cooperativas y responsables que en cada caso se detallan. Fdo. C.P.N. Horacio Alesandria, Presidente, C.P.N. Nora Rita Vallejos, Vocal, Dr. Mario Esquivel, Vocal, C.P.N. Norma B. Antuña, Secretaria Sala I.

S/C 2420 Dic. 19 Dic. 22

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA 3079 ICES - SUNCHALES, que en los autos caratulados: Expedientes Nros. 00901-0035742-9 TCP s/ cargos pendientes de rendición del Ministerio de la Producción período 1º/07/2007 al 31/03/2008, se ha resuelto emplazarla para que presente los comprobantes de la inversión de \$ 5.000,00 correspondiente a CORC cargo Nº 215-0 de fecha 24/01/08, habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 230 de fecha 26 de Noviembre de 2008, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º.: Emplazar a los responsables que en cada caso se consignan, para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, -a contar desde la fecha de comunicación de la presente-, procedan a presentar ante la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción las rendiciones de cuentas de los cargos que en Anexos I, II, III, IV, V y VI de esta resolución se detallan, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º.... Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado, Anexo V: Nombre Dependencia: Escuela de Enseñanza Media 3079 ICES - Sunchales Año Cargo: 2008. Cargo 215-0 Concepto: CORC Fecha: 24/01/08, \$ 5.000,00- Nombre Responsables: Raúl Tallano - Dirección Cooperativas y responsables que en cada caso se detallan. Fdo. C.P.N. Horacio Alesandria- Presidente, C.P.N. Nora Rita Vallejos - Vocal, Dr. Mario Esquivel - Vocal, C.P.N. Norma B. Antuña -Secretaria Sala I.

S/C 2417 Dic. 19 Dic. 22

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la FUNDACION AGRIC. FEDERADOS ARGENTINA, que en los autos caratulados: Expedientes Nros. 00901-0035742-9 TCP s/ cargos pendientes de rendición del Ministerio de la Producción período 1º/07/2007 al 31/03/2008, se ha resuelto emplazarla para que presente los comprobantes de la inversión de \$ 69.800,00 correspondiente a Aporte No Reintegrable cargo Nº 2313-0 de fecha 09/08/07, habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 230 de fecha 26 de Noviembre de 2008, la cual en su parte pertinente expresa. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º.: Emplazar a los responsables que en cada caso se consignan, para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles -a contar desde la fecha de comunicación de la presente- procedan a presentar ante la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción las rendiciones de cuentas de los cargos que en Anexos I, II, III, IV, V y VI de esta resolución se detallan, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Anexo V, Nombre Dependencia: Fundación Agric. Federados Arg. Año Cargo: 2007. Cargo 2313-0 Concepto: Aportes No Reintegrables Fecha: 09/08/07: \$ 69.800.- Nombre Responsables: Raúl Tallano - Dirección cooperativas y responsables que en cada caso se detallan Fdo. C.P.N. Horacio Alesandria- Presidente- C.P.N. Nora Rita Vallejos - Vocal. Dr. Mario Esquivel - Vocal, C.P.N. Norma B. Antuña -Secretaria Sala I.

S/C 2418 Dic. 19 Dic. 22

Por disposición de la Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACION UNION TAMBEROS LTDA., que en los autos caratulados: Expedientes Nros. 00901-0035742-9 TCP s/ cargos pendientes de rendición del Ministerio de la Producción período 1º/07/2007 al 31/03/2008, se ha resuelto emplazarla para que presente los comprobantes de la inversión de \$ 11.942,76 correspondiente a Aporte No Reintegrable cargo Nº 3239-0 de fecha 07/11/07, habiéndose dictado al efecto la Resolución Nro. S.I. 230 de fecha 26 de Noviembre de 2008, la cual en su parte pertinente expresa: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º. Emplazar a los responsables que en cada caso se consignan, para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de comunicación de la presente- procedan a presentar ante la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción las rendiciones de cuentas de los cargos que en Anexos I, II, III, IV, V y VI de esta resolución se detallan, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Anexo V: Nombre Dependencia: Asoc. Unión Tamberos Ltda. Año Cargo: 2007. Cargo 3239-0 Concepto: Aportes No Reintegrables Fecha 07/11/07: \$ 11.942,76.- Nombre Responsables: Raúl Tallano - Dirección Cooperativas y responsables que en cada caso se detallan. Fdo. C.P.N. Horacio Alesandria- Presidente, C.P.N. Nora Rita Vallejos - Vocal, Dr. Mario Esquivel - Vocal, C.P.N. Norma B. Antuña -Secretaria Sala I.

S/C 2419 Dic. 19 Dic. 22

HONORABLE TRIBUNAL

DE CUENTAS

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. LIDIA SUSANA SCOTTO, ex integrante del Consejo de Administración del Hospital San José de Cañada de Gómez, que en los autos caratulados Expediente Nº 00901-0028868-0 SIE-TCP, a través del cual se diligencia el juicio de cuentas correspondiente a la inversión de Fondos Propios Enero/06. iniciado a quienes se desempeñaran como integrantes del Consejo de Administración de ese efector en los meses de Enero a Abril de 2006, se ha dictado Resolución de Formulación de Cargo Nro. 599/08 de fecha 19 de Agosto de 2008, la cual en su parte pertinente establece "VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º - Formular cargo a los ex integrantes del Consejo de Administración del Hospital San José de Cañada de Gómez, Director Dr Ricardo José Tonella, Dr. Rubén Sgavetti, Sr. Fernando Mendoza, Sra. María Inés Alcacer, Sra. Lidia Susana Scotto y Sra. Hilda Salvetti, por la suma de pesos veinticinco mil ciento setenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 25.177,46). La Tasa de Interés utilizada corresponde a valores de la serie de Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común Comunicación "A" 1828-R.C.R.A. punto 1. Artículo 2º - Intimar a los nombrados responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3º - Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario... Artículo 4º - Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado". Fdo. C.P.N. Horacio Alesandria - Presidente CPN Nora R. Vallejos Vocal., Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II.

S/C 2422 Dic. 19 Dic. 22

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber la Sra. Lidia Susana Scotto, ex integrante del Consejo de Administración del Hospital "San José" de Cañada de Gómez, que en los autos caratulados: Expediente Nº 00901-0028883-1 SIE-TCP, a través del cual se diligencia el juicio de cuentas correspondiente a la inversión de Fondos Propios junio/06, iniciado a quienes se desempeñan como integrantes del Consejo de Administración de ese efector en los meses de Mayo a Junio de 2006, se ha dictado Resolución de Formulación de Cargo Nro. 589/08 de fecha 12 de Agosto de 2008, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE. Artículo 1º - Formular cargo a los ex integrantes del Consejo de Administración del Hospital San José de Cañada de Gómez: Dr. Guillermo Audano, Dr. Ricardo José Tonella, Dr. Rubén Sgavetti, Sra. María Inés Alcacer, Sra. Lidia Susana Scotto y Sra. Hilda Salvetti, por la suma de pesos dieciocho mil ochocientos veintitrés con doce centavos (\$ 18.823,12) la Tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de Tasas de interés Corregida de Caja de Ahorro Común - Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A. punto 1. Artículo 2º - Intimar a los nombrados responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3º - Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario.

Artículo 4º - Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento el plazo acordado". Fdo. C.P.N. Horacio Alesandria - Presidente CPN Nora R. Vallejos Vocal., Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II.

S/C 2423 Dic. 19 Dic. 22

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Lidia Susana Scotto, ex integrante del Consejo de Administración del Hospital "San José" de Cañada de Gómez, que en los autos caratulados: Expediente Nº 00901-0028884-2 SIE-TCP, a través de cual se diligencia el juicio de cuentas correspondiente a la inversión de fondos en concepto de pago de Anestesiastas Abril 2006, iniciado a quienes se desempeñaran como integrantes del Consejo de Administración de ese efector en los meses de Mayo a Junio de 2006, se ha dictado Resolución de Formulación a Cargo Nº 592/08 de fecha 12 de Agosto de 2008, a cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º - Formular cargo a los ex-integrantes del Consejo de Administración del Hospital "San José" de Cañada de Gómez. Dr. Guillermo Audano, Dr. Ricardo José Tonella, Dr. Rubén Sgavetti, Sra. María Inés Alcacer, Sra. Lidia Susana Scotto y Sra. Hilda Salvetti, por la suma de pesos doce mil cuatrocientos seis con once centavos (\$ 12.406,11). La Tasa de Interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común" - Comunicación "A" 1828-B.C.R.A. - punto 1. Artículo 2º - Intimar a los nombrados responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, resolución procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3º - Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que, dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario. - Artículo 4º - Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado". - Fdo. C.P.N. Horacio Alesandria - Presidente CPN Nora R. Vallejos Vocal., Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II.

S/C 2424 Dic. 19 Dic. 22

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Lidia Susana Scotto, ex integrante del Consejo de Administración del Hospital "San José" de Cañada de Gómez, que en los autos caratulados: Expediente Nº 00901-0028882-0 SIE-TCP, a través del cual se diligencia el juicio de cuentas correspondiente a la Inversión de Fondos Propios Mayo/2006, iniciado a quienes se desempeñarán como integrantes del Consejo de Administración de ese efector en los meses de Mayo a Junio de 2006. Se ha dictado Resolución de Formulación de Cargo Nro. 590/08 de fecha 12 de Agosto de 2008, la cual en su parte pertinente establece; VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Art. 1: Formular cargo a los ex integrantes del Consejo de Administración del Hospital "San José" de Cañada de Gómez, Dr. Guillermo Audano, Dr. Ricardo José Tonella, Dr. Rubén Sgavetti, Sra. María Inés Alcacer, Sra. Lidia Susana Scotto y Sra. Hilda Salvetti, por la suma de pesos dieciocho mil novecientos diecinueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 18.929,44). La Tasa de Interés utilizada corresponde a valores de la serie de "Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común"- Comunicación "A" 1828-13.B.C.R.A. "punto 1 - Artículo 2º - Intimar a los nombrados responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado... Artículo 3º - Hacer saber, de conformidad a la Ley Nº 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dichos por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dicta la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario... Artículo 4º - Regístrese, notifíquese, resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado" Fdo. C.P.N. Horacio Alesandria - Presidente CPN Nora R. Vallejos Vocal., Dr. Mario C. Esquivel - Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II.

S/C 2425 Dic. 19 Dic. 22

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCION Nº 0172

Santa Fe, 15 de Diciembre de 2008.

VISTO:

Por el expediente N° 00108-0000630-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para el Departamento Desarrollo e Implementación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, la autorización para utilizar software propietario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso, de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1.820/05 en su Artículo 4° "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que oportunamente se autorizó a través de la Resolución de la S.T.G. N° 0159 de fecha 5 de noviembre de 2008, al Departamento Desarrollo e Implementación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión a la utilización de cuatrocientos cincuenta (450) computadoras personales con sus correspondientes sistemas operativos MS WINDOWS, destinadas al cumplimiento de las actividades y tareas, de orden operativo y de desarrollo del proceso de Escrutinio Provisorio que involucran las Elecciones Provinciales del año 2009;

Que el Decreto 1.820/05 que reglamenta a la Ley 12.360, contempla en el Art. 4° Excepciones, inciso b), los sistemas heredados, que es la situación en la que se encuentra comprendida la presente solicitud de excepción;

Que los sistemas desarrollados para tal efecto, exigen para su adaptación y puesta en producción el sistema operativo propietario antes mencionado;

Que la aplicación fue desarrollada oportunamente con software propietario, Visual Basic 6.0, y requiere para su adaptación y puesta en producción de la plataforma operativa sustentada bajo el sistema operativo MS Windows;

Que dicha aplicación fue desarrollada con anterioridad a la vigencia de la Ley 12.360 y ha dado excelentes resultados y muestras fehacientes de su funcionalidad, rendimiento y seguridad y contribuido al éxito del operativo de Escrutinio en general;

Que implica un esfuerzo desmedido el rediseño, la reprogramación y la puesta a punto de la aplicación en un entorno de software libre, que permita asegurar un alto nivel de confiabilidad y estabilidad;

Que por las razones antes expuestas, es que el Departamento Desarrollo e Implementación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión propone no innovar la plataforma tecnológica actual, en la que se sustentan las aplicaciones y los procedimientos asociados;

Que en razón de lo dispuesto por el artículo N° 137 de la Ley 12.510 se ha incrementado el total de equipamiento originalmente gestionado en noventa (90) computadores personales, con sus correspondientes sistemas operativos MS WINDOWS, destinadas también al cumplimiento de las actividades y tareas, de orden operativo y de desarrollo del proceso de Escrutinio Provisorio que involucran las Elecciones Provinciales del año 2009;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar al Departamento Desarrollo e Implementación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado, sistema operativo Windows en razón de la aplicación del artículo N° 137 de la Ley 12.510.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1°.- Ampliar al Departamento Desarrollo e Implementación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado la autorización para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir a través del expediente N° 00108-0000630-2;

MS WINDOWS noventa (90) Licencias.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 2426 Dic. 19
